

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander**

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA

NOTIFICA A:

La señora FRANCIS JULIA RIVAS RON en calidad de madre del menor J.D.R.R.; y a los familiares: JENIFER RON tía materna; YANETH RAMONA RON, abuela materna; ANAIS HERNÁNDEZ familiar vía materna; ASÍ COMO DEMÁS FAMILIARES PATERNOS Y MATERNOS – FAMILIA EXTENSA-, a quienes se les Notifica el auto No. 290 del 16 de agosto de 2023 en el que se dispuso:

“... PRIMERO: CONVOCAR para la audiencia de PRUEBAS Y FALLO dentro del proceso de restablecimiento de derechos del NNA. J.D.R.R., por lo que se fija como fecha el día VIERNES VEINTICINCO (25) del mes de AGOSTO del año en curso, a las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Para llevar a cabo esta audiencia virtual se hará utilizando la aplicación LIFESIZE a través del link URL: <https://call.lifesizecloud.com/19032706>. Estas y otras instrucciones y advertencias serán comunicadas a través de personal asistente de esta Dependencia Judicial, los que se estarán comunicando con antelación a la celebración de la audiencia. De lo anterior se dejará constancia en el expediente.

SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS documentales las decretadas con el auto admisorio, y CORRER TRASLADO de ellas a las partes por un término de 5 días, para que se pronuncien conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil vigente conforme a lo normado en el inciso 4 del Art. 4 de la Ley 1879 de 2018 que modificó el Art. 100 el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, las que se valorarán en el momento procesal pertinente y que corresponden a:

- Respuesta Migración Colombia – Consecutivo 018, 019 y 025–
- Respuesta del Defensor Séptimo de Familia Centro Zonal Uno, Dr. German Eduardo Rodríguez Rozo – consecutivo 023- - Respuesta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del 03 agosto de 2023 – consecutivo 026-
- Respuesta de Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre la publicación en el espacio institucional “ME CONOCES”. - Consecutivo 029- .
- Respuesta dada por el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR – consecutivo 030-
- Expediente SIM 26873666 menor M.Y.R.R. remitido por el Defensor 13 de Familia Centro Zonal Cucuta Tres. -Consecutivo 032-
- Respuesta Coordinadora del Grupo de Trabajo de Privilegios e Inmunidades – Dirección de Protocolo Cruz Roja - -Consecutivo 033- - Informe de visita social - -Consecutivo 033

TERCERO: DECRETAR EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA SEÑORA FRANCIS JULIA RIVAS RON, quien deberá comparecer a este despacho de forma presencial o virtual el viernes 25 de agosto del año en curso a las 4 pm.

CUARTO. DECRETAR EL TESTIMONIO DE LA SEÑORA JENNIFER RON quien deberá comparecer a este despacho de forma presencial o virtual el viernes 25 de agosto del año en curso a las 4 pm.

QUINTO. CITAR como testigos a LA FAMILIA EXTENSA Y DEMAS INTERESADOS en este asunto, quienes deberán comparecer a este despacho de forma presencial o virtual el viernes 25 de agosto del año en curso a las 4 pm.

SEXTO. Para la publicidad y conocimiento de esta decisión LA SECRETARÍA DEBERÁ:

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander**

- i) *REMITIR CITACIÓN a las señoras FRANCIS JULIA RIVAS RON y JENNIFER RON, a través de los medios de comunicación que hayan reportado y por medio de publicación en la página web de este despacho.*
- ii) *CITAR a la familia extensa del niño a través de publicación en la página web de este despacho.*
- iii) *Para los efectos aquí señalados, se solicita AUXILIO al ICBF para que publique la citación en la página web de la institución.*
- iv) *La publicación que aquí se ordena debe realizarse a partir del día de mañana 17 de agosto y permanecerá hasta el día de la audiencia.*

CUARTO: PONER en conocimiento la presente decisión a la Defensora y Procurador de Familia adscritos a este Despacho Judicial.

QUINTO. SOLICITAR al Procurador Judicial adscrito a este Juzgado. Dr. MANUEL ANTONIO PARADA VILLAMIZAR - Procurador 169 Judicial II Flía- para que en el término de cinco (5) días allegue CONCEPTO DE VALORACIÓN para el proceso de la referencia

SEXTO: ADVERTIR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

SÉPTIMO: Por secretaría, de manera INMEDIATA, librar y remitir, todas las comunicaciones necesarias para materializar las anteriores ordenanzas...”

Para lo anterior se les informa que el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.** o que se puede acercarse a las instalaciones del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia Oficina 105C.

San Jose de Cúcuta, 17 de agosto de 2023.



MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA
Secretaria

Se publica en el micrositio web, el día 17 de agosto de 2023 conforme lo ordenado en auto No. 290 del 16 de agosto de 2023.